Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

xpl de que sea la mayor domo desta
de el dinero que tubiere en su poder
de lo procedido de las yerbas que
con este acuerdo y certificacion de
dicho cauildo y comisario se le pasa
ran en quenta de las que diere de su
cargo =

Para que se reconozcan las casas que alindan con el Rio Sacado

que atento la abenida del Rio desta ciudad
se allebado muchas casas que con
finan y tienen sus fronteras que tienen
obligacion de limpiarlos y d. para
conducir el agua del dicho creda
miento se acordo se tome la razon
de las dichas casas por qualquiera
de los escrivanos de la junta mayor
desta ciudad con asistencia del dicho don
Fran.co garcia de mula y el que re
nunciare y se apartare del dro y
propiedad que tiene al sitio de la
casa que le allebado el Rio se ad
mita la dicha renunciacion en
favor desta ciudad y hecho se monden
las dichas fronteras a parecer del
dicho don Fran.co g.a de mula y el
gasto lo pague el dicho xpl de